



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley de Modernización Laboral para la conciliación, trabajo, familia e inclusión. Mensaje N° 21-367**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, para establecer nuevas modalidades de jornada laboral, incorporar nuevas formas de contratación, y mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad y los privados de libertad.

En particular, los principales elementos abordados por las modificaciones son:

- a) Se incorpora la posibilidad de que las partes establezcan una jornada mensual de 180 horas, como alternativa a la jornada semanal de 45 horas.
- b) Se propone la posibilidad de distribuir la jornada semanal de 45 horas en cuatro días.
- c) Se establece que las partes puedan acordar un sistema excepcional de jornada de trabajo, cuando no se puedan aplicar las normas sobre jornadas ordinarias de trabajo y descansos.
- d) Se establece la posibilidad de compensar horas extraordinarias de trabajo por días de vacaciones.
- e) Se incorpora la posibilidad de adelantar el horario de salida del trabajo, a cambio de disminuir el horario de colación.
- f) Se propone que el trabajador pueda reducir su jornada de trabajo durante los períodos de vacaciones escolares.
- g) Se amplía el uso de las horas compensadas por permisos, con horas de trabajo adicional dentro de los sesenta días anteriores o posteriores al otorgamiento del mismo.

- h) Para los trabajadores del comercio, se establece que el trabajador deberá contar con doce domingos de descanso al semestre, a diferencia de la restricción actual de dos domingos al mes.
- i) Se establece la posibilidad de pactar tiempos preparatorios para el desempeño de las funciones convenidas.
- j) Se incorpora una regulación para las empresas que operan mediante plataformas digitales de intermediación.
- k) Se propone un contrato de trabajo basado en la disponibilidad del trabajador, otorgando la posibilidad de prestar servicios en eventos extraordinarios u ocasionales.
- l) Se establece que los trabajadores mayores de edad que no hayan completado su educación básica o secundaria tendrán derecho a un permiso para ausentarse de su trabajo, con ocasión de acceder a programas de nivelación de estudios.
- m) Se amplían las posibilidades de contratación de trabajadores con discapacidad a las Empresas de Servicios Transitorios, y se incrementa el espectro de instituciones receptoras de donaciones para las empresas que opten por el cumplimiento alternativo de la contratación directa.
- n) Se amplía el otorgamiento del subsidio al empleo joven, incorporando un plazo adicional para su acceso a los trabajadores que hayan cumplido una condena, o se encuentren cumpliéndola con el beneficio de libertad condicional o con alguna pena sustitutiva.
- o) Se reorganiza el capítulo del código del trabajo relacionado con la protección de niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo, alineando los conceptos utilizados en la normativa con los utilizados por la OIT.
- p) En materia de protección del trabajador frente a conductas de acoso laboral o sexual, se propone un procedimiento único para hacer frente a estas situaciones.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El mayor costo fiscal inducido por el presente proyecto de ley está determinado por las modificaciones detalladas a continuación.

### a) Ampliación del Subsidio al Empleo Joven

El proyecto de ley considera la ampliación de la población objetivo del Subsidio al Empleo Joven, para incorporar un plazo de postulación de tres años para quienes hayan cumplido una pena por un crimen o simple delito, o que se encuentren cumpliéndola con libertad condicional o una pena sustitutiva, junto con una excepción al límite máximo de edad para acceder al beneficio.

Según datos de Gendarmería de Chile, el total de egresados del sistema para el período 2016-2018 corresponde a 167.133 personas. Por otro lado, según las estimaciones del Ministerio del Trabajo, realizadas en base a la encuesta CASEN 2017, un 15% de esta población objetivo contará con los requisitos para acceder al subsidio (ocupados, con enseñanza media completa en el caso de los mayores de 21 años, y que hayan cotizado durante el mes anterior). Adicionalmente, los datos de Gendarmería de Chile arrojan que un 80,5% de los egresados del sistema penitenciario corresponden a mayores de 25 años (y por lo tanto se ven beneficiados por esta modificación). Por último, se estima que la tasa de uso del subsidio para esta nueva población será similar a la tasa de uso actual, correspondiente a un 37%.

Por lo tanto, de acuerdo a esta información, se estima que la modificación se traducirá en 7.467 subsidios anuales adicionales.

Por último, se espera que para este tipo de trabajadores, el costo por beneficiario corresponda a \$158.185

De esta manera, las modificaciones al empleo joven implicarán un **mayor gasto fiscal de \$1.181.167 miles anuales.**

## **b) Contrato de formalización**

La creación del contrato de formalización busca incentivar la entrada a la ocupación formal de los trabajadores ocasionales o eventuales, estimados en 168.964 personas, de las cuales 98.118 no cuentan con contrato de trabajo, de acuerdo a los datos de la Encuesta CASEN 2017.

La información disponible para estos trabajadores indica que el gasto fiscal que representen las prestaciones sociales a las que accedan, dada su jornada reducida, será cubierto por sus cotizaciones, por lo que esta modificación **no implica un mayor gasto fiscal**.

## **c) Plataformas digitales**

Por último, el proyecto de ley dispone que los trabajadores que se desempeñen mediante plataformas de intermediación digital deberán emitir boletas de honorarios, y por lo tanto accederán a las prestaciones de seguridad social.

De acuerdo a la información disponible para las aplicaciones de transporte, se estima que el nivel de ingresos de estos trabajadores permitirá que el gasto fiscal que representen los beneficios de seguridad social sean cubiertos por sus cotizaciones.

Sin embargo, este efecto fiscal estará determinado por la situación laboral de estos trabajadores, incluyendo su ingreso efectivo, jornada de trabajo, nivel de uso de plataformas como empleo principal, etc.

**De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$1.181.167 miles anuales.**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la ley de Presupuestos del Sector Público. Para los años posteriores, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos para el Sector Público.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 61 GG  
Reg. 92 SS  
I.F. N°61/02.05.2019

### **III. Fuentes de información**

- Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2017, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Estadística General Penitenciaria, Gendarmería de Chile, Marzo 2019.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2019, Dirección de Presupuestos.
- Comisión Nacional de Productividad (2018), "Tecnologías Disruptivas", Septiembre 2018.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 61 GG  
Reg. 92 SS  
I.F. N°61/02.05.2019



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

